

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 06 de agosto 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de octubre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tizapán del Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5302/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 20 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y

Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

##### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

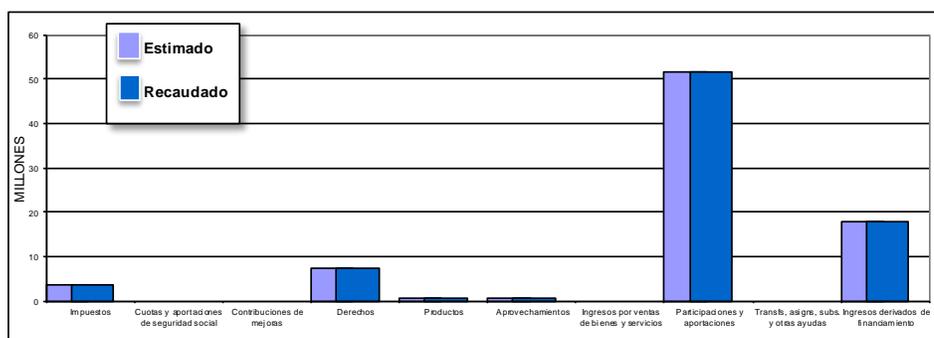
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

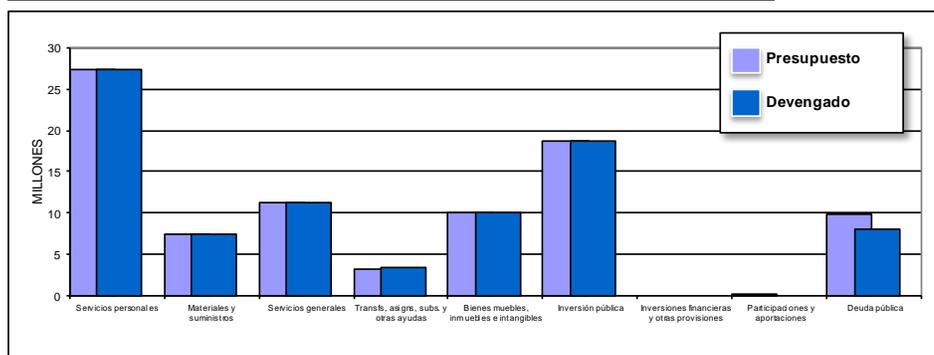
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,499,390	3,499,390	100%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,297,993	7,297,993	100%
5	Productos	457,143	457,143	100%
6	Aprovechamientos	516,233	516,233	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,645,887	51,645,887	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	17,822,236	17,822,236	0%
<b>Total</b>		<b>81,238,882</b>	<b>81,238,882</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	27,383,933	27,383,933	100%
2000	Materiales y suministros	7,339,261	7,339,261	100%
3000	Servicios generales	11,229,798	11,229,798	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,285,011	3,323,188	101%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,986,439	9,986,439	100%
6000	Inversión pública	18,738,864	18,738,864	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	38,177	0	0%
9000	Deuda pública	9,815,346	8,123,346	83%
<b>Total</b>		<b>87,816,829</b>	<b>86,124,829</b>	



Fuente: Modificación al Presupuesto enviada por el municipio con oficio 023/2015, de fecha 27 de febrero de 2015 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
---	---	---	--

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. A las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. En los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. En lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1126-000-000.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; se analizó el concepto de “Préstamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, oficio autorización del préstamo personal, así como el convenio de préstamo, nóminas, nombramiento del empleado, depósitos bancarios realizados por el empleado y estados de cuenta donde se ve reflejado el depósito, siendo omisos en proporcionar respecto a otros empleados los registros auxiliares relativos a las retenciones de nómina en los que se aprecien los descuentos y evidencia documental que acredite la recuperación de los préstamos realizados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,433.00 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron órdenes de pago-recibo por concepto de “Pago por Asesoría en la cabecera y Delegaciones del municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-101 Y 5115-200-232.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Convenio de Liquidación

de Naturaleza Individual”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento de sesión ordinaria, convenios de liquidación por cada empleado, oficio autorización de pago por concepto de liquidación y convenio de liquidación por el término de la relación laboral, identificación oficial de los empleados, oficio en el cual se solicita baja de empleados de la corporación y convenio de liquidación donde se estipula la percepción por el cálculo de prestaciones legales y contractuales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE:5135-800-101.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Aportación para el fortalecimiento anual y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario intermunicipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de sesión de Ayuntamiento, Acuerdo modificatorio a convenio de creación de Organismo, para evaluar y modificar el Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos Sureste, que establezca el diagnóstico básico, los lineamientos, metas, indicadores y acciones encaminadas a una política de prevención, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la modernización de la infraestructura intermunicipal y la definición de un modelo de financiamiento para mejorar la calidad de los servicios de gestión integral de residuos sólidos a través de la coordinación intermunicipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: DEL 1341 AL 1344.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago y factura por concepto de “Compra de blusas y playeras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, relación de las personas que recibieron las blusas y playeras, credenciales de elector y evidencia documental del destino final de los artículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1233-001-101.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: DEL 0637 AL 0648-M.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Adquisición de predio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de la sesión ordinaria de

Ayuntamiento, escritura pública de compraventa, boleta registral de inscripción del inmueble, aviso de transmisión patrimonial, pagos del Impuesto Sobre la Renta, a entidades federativas sobre enajenación de bienes inmuebles, avalúo para transmisión de dominio con valores catastrales y escrito aclaratorio en el que señala el destino final que se le dará al inmueble adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1236.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron transferencias bancarias por concepto de "Compra de paquetes escolares"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico por la contratación de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$280,887.09 (Doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 09/100 M.N.).

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 750-765-769-798-802-806-810-814-818-822-826-830-834-838-842-. - MESES. - DICIEMBRE. – NOMBRE DE LA OBRA. - EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO PARA EL CAMINO DE INGRESO AL PANTEÓN, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO MODELO (VILLA EMILIANO ZAPATA);

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado ahogado en concreto para el camino de ingreso al panteón, en la localidad de Ejido Modelo (Villa Emiliano Zapata)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento de la sesión ordinaria, Convenio de Concertación del programa 3X1 para Migrantes 2013, recibos oficiales, planos del proyecto con sus respectivas medidas de operación, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos y números generadores de obra volumetrías de obra ejecutada; en relación a los pagos de servicios asignados presentaron copia certificada de contratos de arrendamiento, bitácoras de obra, tarjetas de análisis de costo de cada uno de los equipos arrendados, croquis de localización de los trabajos y actas entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CTA. CONTABLE. -1236.- FOLIOS. - 735,739. - MESES. - DICIEMBRE. – NOMBRE DE LA OBRA. - CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA

## ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA (EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN), EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de la cuarta etapa de la Casa de la Cultura (equipamiento y construcción), en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de obra pública, dictamen técnico de la modalidad de ejecución de la obra, acta de fallo, recibo de pago correspondiente a la aportación para la obra en mención, planos del proyecto, presupuesto de obra de la empresa contratista ganadora, tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios y básicos, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, estimación número 1, soportada con los números generadores, bitácora de obra, contrato de obra pública a precios unitarios, programa de obra, fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra, minuta de terminación de la obra, acta de entrega-recepción, finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 335-159-193-. MESES-FEBRERO-ABRIL-JULIO- NOMBRE DE LA OBRA. - ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE EL VOLANTÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Electrificación de pozo profundo, en la localidad de El Volantín"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de obra pública, documento mercantil que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista a favor del municipio, estimaciones número 1 y 2 de avance de obra, acompañadas de los números generadores de obra y bitácora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 58- MESES. DICIEMBRE- NOMBRE DE LA OBRA. - EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE EL VOLANTÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo, en la localidad de El Volantín "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria, plano del proyecto con sus respectivas medidas de operación,

mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que contienen: factura, cuerpo de estimación y números generadores, póliza de fianza de vicios ocultos y acta de entrega - recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 404-778-783-793-MESES. DICIEMBRE- NOMBRE DE LA OBRA .- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO MODELO (VILLA EMILIANO ZAPATA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular en la calle Guerrero, en la localidad de Ejido Modelo (Villa Emiliano Zapata)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria, recibo oficial correspondiente a aportación Estatal para ejecución de programa, Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de obra pública; en relación a los pagos de servicios asignados presentaron copia certificada de contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácoras de obra, tarjetas de análisis de costo de cada uno de los equipos arrendados, croquis de localización de los trabajos y actas entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CTA.CONTABLE. -1236.-FOLIOS.247-77,237, 491, 492, 608, 716, 717, 718, 724 ,725, 730, 731, 920, 942, 1036-103, 180,323,375,562,754,755,756,762,763,764,787,1087-141, 180, 525,1079-176,622, 766-171,172,173,174,175,176,177,178-624-. MESES. ENERO- FEBRERO-MARZO- ABRIL- MAYO – JUNIO – AGOSTO -. REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de las oficinas de Seguridad Pública, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria, plano del proyecto con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores en los cuales se especifica cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, programa de la ejecución general de los trabajos y bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 541,806,935. - MESES. - NOVIEMBRE. – NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN LA CALLE HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE EL VOLANTÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de piedra ahogada en concreto en la calle Hidalgo, en la localidad de El Volantín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria, recibos oficiales de aportaciones para la ejecución de la obra, manifestación de impacto ambiental, póliza de fianza de cumplimiento, estimaciones número 1, 2 y 3 (finiquito), soportadas con los números generadores de la obra, bitácora de obra, acta de terminación de obra, acta de entrega-recepción y finiquito de obra; en relación a las diferencias volumétricas presentaron escrito aclaratorio de la cantidad de trabajo realizado, copia certificada de generadores de obra, números generadores de volúmetrías de obra ejecutada y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 643 A - 766 A – 824, 61-. MESES. – JUNIO, JULIO, OCTUBRE. – NOMBRE DE LA OBRA.- PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico en calle Vicente Guerrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados en relación a los pagos por servicios asignados proporcionaron contrato de arrendamiento de maquinaria, bitácora de obra, control de horas maquinas, tarjetas de análisis de costo de cada uno de los equipos arrendados, croquis de localización de los trabajos, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$225,046.42 (Doscientos veinticinco mil cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CTA.CONTABLE. -1236.-FOLIOS. 599, 995,1014, 1049-74, 190, 218, 800, 1106, 1226, 1348 -141, 180, 359, 525, 666, 797, 1040, 1079 -75, 632, 760, 1070 – 1025 ,1029 – 721 - 395 MESES. -FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO- DICIEMBRE .- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN

DE MURO PERIMETRAL Y CASETA DE CONTROL EN POZO DE AGUA POTABLE, EN LOCALIDAD DE EL VOLANTIN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muro perimetral y caseta de control en pozo de agua potable, en localidad de El Volantín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento de la sesión ordinaria, presupuesto de obra, programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de la maquinaria y equipo de construcción, de la mano de obra y de los materiales y equipos de instalación permanente, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores y acta de entrega-recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.10.-CTA.CONTABLE. -1236.-FOLIOS. 115, 116, 119, 147, 244, 268, 257, 317,331, 355, 429, 430, 432, 436, 467, 473, 761, 860, 861, 864, 865, 876, 900, 1069, 1137, 1138, 1162, 1168, 1169, 1210, 1371, 1410 - 29, 33, 34, 40, 63, 66, 128, 232, 249, 304, 305, 327, 348, 349, 350, 494, 536, 537, 582, 585, 590, 641, 715, 723, 732, 733, 843, 847, 851, 943, 953, 954, 955, 956, 957, 968, 969, 970, 1002, 1005, 1031,1243, 1244, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1218 - 61, 91, 96, 385, 515, 532, 562, 753, 761, 772, 939, 1071-141, 525, 706, 797, 797, 991, 1079 - 3, 27, 75, 176, 325, 359, 486, 622, 796, 871, 1040 - 151, 152, 160, 199, 200, 944 - 234, 616, 624, 1180, 1191 - 209, 230-. MESES. ENERO – FEBRERO – MARZO - ABRIL – MAYO – JUNIO- AGOSTO - OCTUBRE – NOMBRE DE LA OBRA .- REMODELACIÓN DE OFICINAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de oficinas en la presidencia municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento de sesión ordinaria, plano del proyecto uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, programa de la ejecución general de los trabajos y bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 583,727,731-. MESES. – DICIEMBRE. – NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA, DRENAJE Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA ATRACADERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red de agua, drenaje y superficie de rodamiento en la calle Emiliano Zapata, colonia Atracadero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de invitaciones al concurso de obra por parte del municipio, acta de la primera y última junta de aclaraciones de la licitación, visita de obra, convocatoria a licitación por invitación y bases del concurso, acta de recepción de proposiciones, cartas compromiso de cada una de las empresas participantes, presupuesto de obra con conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de erogación de utilización mensual de materiales y equipo de instalación permanente (por concepto), el programa de erogación de utilización mensual de mano de obra (por concepto) y el programa de erogación de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción (por concepto), póliza de fianza de cumplimiento, minuta de terminación de obra y acta de entrega-recepción; en relación a uno de los concepto de diferencia volumétrica se acompañaron pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión de cilindros y memoria fotográfica, sin embargo, omitieron proporcionar soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente una de las diferencias volumétricas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN NO. 12.- CTA. CONTABLE. - 1236.- FOLIOS. 761- 221, 224, 492,493 ,614, 1023- 83 ,323, 374, 392, 562, 753, 760, 771, 780, 1070, 1078-141, 180, 215, 224, 312, 525, 797, 991, 1079- 3, 75, 176, 276, 622-144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 189, 780 - 616,624 -. MESES. – ENERO - FEBRERO – MARZO – ABRIL MAYO – JUNIO - AGOSTO. – NOMBRE DE LA OBRA.- REMODELACIÓN DE OFICINAS DE AGUA POTABLE Y CATASTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán del Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de oficinas de agua potable y catastro, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento de la sesión ordinaria, planos de obra con sus respectivas medidas de operación, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, presupuesto de obra especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por concepto, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de obra y bitácora de obra, sin embargo, omitieron proporcionar soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente una de las diferencias

volumétricas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,838.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$623,704.51 (Seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 51/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$345,820.09 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 09/100 M.N.), en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$277,884.42 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 42/100 M.N.).

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.